



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 29 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El informe N° 132-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 29 de noviembre del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos públicos y la Hoja de Coordinación N° 589-2024-MDCC-GPPR de fecha 29 de noviembre del 2024 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1 señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

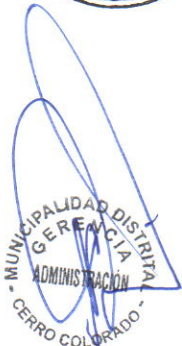
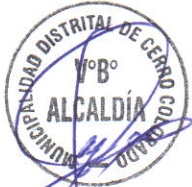
Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 132-2024-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se han recaudado mayores recursos en el rubro 08 Impuestos Municipales; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales por S/ 600,000.00 soles en el presupuesto del ejercicio 2024.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 600,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

INGRESOS	En Soles
5 Recursos Determinados	600,000.00
08 Impuestos Municipales	600,000.00
1 Ingresos Presupuestarios	600,000.00
1 1 IMUESTO A LA PROPIEDAD	600,000.00
1 1 2.1.1.1 PREDIAL	600,000.00
TOTAL INGRESOS	600,000.00

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
5 Recursos Determinados	600,000.00
08 Impuestos Municipales	600,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	600,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	600,000.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	600,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	600,000.00
006 GESTION	600,000.00
008 ASESORAMIENTO Y APOYO	600,000.00
23.27.1199	300,000.00
23.199.199	300,000.00
TOTAL EGRESOS	600,000.00



[Firma manuscrita]

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma manuscrita]
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma manuscrita]
Econ. Mariana Enrique Vera Paredes
ALCALDE

